

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RENTA 4
BANCO S.A. CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

PRIMERO Modificación del plan de entrega de acciones de la Sociedad aprobado por la Junta General Extraordinaria de 22 de diciembre de 2009.

En relación con el sistema de retribución consistente en un plan de entrega de acciones de la Sociedad aplicable a administradores, directivos y otros empleados de la Sociedad y de sociedades participadas (“**Plan 2009**”) aprobado por la Junta General Extraordinaria de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. (actual Renta 4 Banco, S.A.) (“**Renta 4**” o la “**Sociedad**”) de fecha 22 de diciembre de 2009 bajo el punto primero de su Orden del Día, se acuerda adaptar dicho Plan a las condiciones actuales del mercado.

En este sentido, la actual coyuntura de los mercados ha traído consigo que las acciones de las sociedades cotizadas y, en particular, las de las entidades de crédito, entre las que se encuentra Renta 4, no hayan experimentado subidas en sus cotizaciones. Con el objeto de adecuar las condiciones del Plan 2009 a la situación actual de los mercados y mantener la alineación de los intereses de los Beneficiarios de dicho plan con el interés principal de la Sociedad en relación con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad, se acuerda que el precio de referencia de la opción de compra de las acciones sea de 4,75 euros por acción, permaneciendo los términos restantes del Plan 2009 inalterados.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que en derecho procedan y con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en el Consejero Delegado, o en uno o varios de sus consejeros, así como en el Secretario y en el Vicesecretario para que, sin perjuicio de las delegaciones incluidas en el presente acuerdo, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda:

- Realizar y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para la plenitud de efectos del presente acuerdo.
- Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.
- Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos jurídicos fuesen precisos, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, con el fin de ejecutar el presente acuerdo y llevarlo a buen fin.
- Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar el acuerdo aprobado, incluida la subsanación y cumplimiento del mismo, así como subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.
- Realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO Plan de entrega condicional y restringido de acciones a Consejeros Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y empleados.

De conformidad con lo previsto en el art. 219 del Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), corresponde a la Junta General de Accionistas la competencia para aprobar un plan de retribución variable consistente en la entrega de acciones de Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**” o la “**Sociedad**”) dado que el mismo incluye como beneficiarios a miembros del Consejo de Administración.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de un plan de retribución variable dirigido a Consejeros Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y empleados del Grupo Renta 4 (los “**Beneficiarios**”) consistente en la entrega condicionada y restringida de acciones de la Sociedad (el “**Plan 2012**”), sujeto a los términos y condiciones que se indican a continuación.

Dicho Plan 2012 tiene como finalidad principal establecer un sistema retributivo complementario con el que lograr una mayor alineación de los intereses de los Beneficiarios con el interés principal perseguido por el Consejo de Administración y por el equipo directivo que es la maximización del beneficio para el accionista.

1. Número máximo de acciones a entregar

El número máximo de acciones que, en su conjunto, tendrán derecho a percibir los Beneficiarios del Plan 2012, en función del cumplimiento de los indicadores que determine el Consejo de Administración, será de 203.466 acciones que representan un 0,5% del capital social actual de la Sociedad, estableciéndose un número máximo de 50.866 acciones para los Consejeros Ejecutivos, un número máximo de 50.866 acciones para los miembros del Comité de Dirección y un número máximo de 101.734 acciones para los empleados del Grupo Renta 4 que determine el Consejo de Administración.

En el supuesto de que se adoptara por Renta 4 un acuerdo que pudiera afectar negativamente y de modo sustancial a las acciones de Renta 4 o que implicara una variación del número de acciones en circulación como consecuencia de una modificación del valor nominal de las mismas, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, realizará los ajustes necesarios para que se mantenga la equivalencia de prestaciones de este Plan 2012. A modo de ejemplo, serían casos de ajustes los aumentos de capital, fusión, integración o escisión.

2. Beneficiarios del Plan 2012

El Plan 2012 está dirigido a los Consejeros Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y a los empleados del Grupo Renta 4 que el Consejo de Administración determine.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, será el encargado de determinar el número máximo de acciones a entregar a cada Beneficiario en función del cumplimiento de los indicadores que sean señalados al efecto.

3. Duración del Plan 2012 y entrega de las acciones

La duración del Plan 2012 será de 2 años y 3 meses (el “**Periodo de Vigencia**”).

Finalizado el Periodo de Vigencia, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, será el encargado de determinar el grado de cumplimiento de los indicadores que condicionan la entrega de acciones a los Beneficiarios, pudiendo contar para ello con la colaboración de expertos independientes.

El reparto efectivo de las acciones a favor de los Beneficiarios del Plan 2012 tendrá lugar en la fecha que determine el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable a Renta 4 en su condición de entidad de crédito.

4. Condiciones del Plan 2012

El número de acciones a entregar a cada uno de los Beneficiarios quedará condicionado al cumplimiento de los indicadores que se determinen por parte del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable a Renta 4 en su condición de entidad de crédito y según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, los indicadores a los que estará sujeta la entrega de acciones a los Beneficiarios cuya actividad profesional incida de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad o su Grupo, entre los que se encuentran los Consejeros Ejecutivos, se basarán en los criterios orientadores de la política de retribuciones de la Sociedad, en particular:

- (i) Que se cree un incentivo ajustado a los intereses a largo plazo de la Sociedad y, en este sentido, la evaluación se base en la concordancia entre la cualificación, responsabilidad y desempeño profesional del Beneficiario, sin comprometer su independencia.
- (ii) Que sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Sociedad, incluyendo medidas para evitar los conflictos de interés.
- (iii) Que no limite la capacidad de la entidad de crédito para reforzar la solidez de su base de capital.

Respecto al resto de Beneficiarios, el Consejo de Administración determinará los indicadores que resultarán de aplicación para el cálculo del número de acciones objeto de entrega a cada uno de ellos, tomando como base, a estos efectos, los indicadores señalados para los Beneficiarios cuya actividad profesional incida de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad o su Grupo, así como cualquier otro adicional que se estime conveniente.

5. Delegación en el Consejo de Administración

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que en derecho procedan y con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en el Consejero Delegado, o en uno o varios de sus consejeros, así como en el Secretario y en el Vicesecretario para que, sin perjuicio de las delegaciones incluidas en el presente acuerdo, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda:

- Determinar las personas beneficiarias del Plan 2012, así como el número máximo de acciones a entregar a cada uno de los Beneficiarios, dentro del límite máximo acordado por la Junta General.
- Establecer los indicadores a cuyo cumplimiento se condiciona la entrega de las acciones, incluyendo la posibilidad de establecer condiciones diferentes en función del colectivo de Beneficiarios del Plan 2012.
- Definir las reglas que serán de aplicación en caso de que algún Beneficiario fallezca, cause baja o cese su relación con Renta 4 durante la vigencia del Plan 2012.
- Elaborar el correspondiente documento que contenga las condiciones del Plan 2012 dentro de los términos fijados por el presente acuerdo, que será entregado a cada uno de los Beneficiarios del Plan 2012 para su suscripción y aceptación.
- Determinar la forma en que se instrumentará la repercusión a los Beneficiarios de los ingresos a cuenta o, en su caso, de las retenciones que procedan.
- Determinar la fecha de entrega de las acciones a los Beneficiarios del Plan 2012 de conformidad con la normativa aplicable a la Sociedad en su condición de entidad de crédito.
- Realizar cuantos actos sean oportunos, y suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la entrega de acciones a los Beneficiarios del Plan 2012.
- Redactar, suscribir, y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria fuera necesaria ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan 2012.
- Negociar y suscribir, en su caso, contratos de productos derivados o cualesquiera otros de análoga naturaleza con entidades financieras con la finalidad de dar cobertura a la ejecución del Plan 2012.
- Adquirir acciones propias de la Sociedad dentro de los límites y en los términos establecidos legalmente para, en su caso, dar cobertura a la ejecución del Plan 2012.
- Realizar los ajustes necesarios para mantener la equivalencia de prestaciones de este Plan 2012.
- Realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución del presente acuerdo.

TERCERO Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en doce (12).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de los Estatutos Sociales y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda ampliar el número de miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad y fijarlo en doce (12).

CUARTO Nombramiento de Fundación Obra Social Abogacía Española como nuevo miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cinco años.

A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda el nombramiento como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cinco (5) años de Fundación Obra Social Abogacía Española, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 9, con C.I.F. G-83845818, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el número 28/1.303, con el carácter de consejero dominical.

QUINTO Delegación de facultades para elevar e público a inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Se acuerda facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar al depósito de cuentas o a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

* * * *